



**CONVENIO DE COOPERACION INTER-INSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRA EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA Y LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE MORONA SANTIAGO.**

**COMPARECIENTES.** - En la ciudad de Macas a los veinte y dos días del mes de septiembre del dos mil veinte seis, comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el Gobierno Municipal del cantón Morona, legalmente representado por el Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez; en su calidad de Alcalde, y, por otra parte la Federación Deportiva de Morona Santiago, representado por el Lic. Daniel Fabian Andramuño Rodríguez y el Lic. Carlos Iván Cazar Proaño, en sus calidades de Presidente y Administrador Encargado de la Federación Deportiva de Morona Santiago.

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse según la ley, de una manera libre y voluntaria conviene en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: MARCO NORMATIVO Y ANTECEDENTES. -**

El numeral 7 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador prevé como uno de los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos: "7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir (...)".

El artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre".

El artículo 45 de la Constitución de la República del Ecuador dispone entre otros derechos: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al deporte y recreación".

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la Ley. Tendrán el deber de coordinar para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y beneficios de los derechos reconocidos en la Constitución".

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de...coordinación, participación..." lo cual permite la optimización de los recursos públicos, la efectivización y eficacia en las acciones emprendidas en beneficio colectivo.

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".

El artículo 382 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, de acuerdo con la ley."

El artículo 11 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación nos menciona: De la práctica del deporte, educación física y recreación. - Es derecho de las y los ciudadanos practicar deporte, realizar educación física y acceder a la recreación, sin discrimen alguno de acuerdo a la Constitución de la República y a la presente Ley.

El artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción,



poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno; q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.

El artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece las atribuciones del Alcalde, entre ellas: “n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”.

El Estatuto de la Federación Deportiva de Morona Santiago dispone en el artículo 1 la existencia de la Federación Deportiva de Morona Santiago.

El artículo 26 literal o) del Estatuto de la Federación Deportiva de Morona Santiago determina como parte de las atribuciones del Directorio el autorizar al Administrador la celebración, entre otros de convenios.

El artículo 31 del Estatuto establece que el Administrador es el Representante Legal, judicial y extrajudicial de la Federación Deportiva de Morona Santiago.

El artículo 32 literal p) del Estatuto de la Federación Deportiva de Morona Santiago, determina que es facultad del Administrador firmar junto con el Presidente los convenios en representación de la entidad.

Mediante Oficio Nro. FDMS-SA-2026-379, del 21 de agosto del 2026 e ingresado con el trámite Nro. 2864, por el Lic. Juan Auquilla D. Administrador Encargado de la Federación Deportiva de Morona Santiago, solicita la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional para ejecutar el proyecto de inversión deportiva para la participación de la Delegación de Morona Santiago en los “VII juegos deportivos Nacionales de Menores Guayas 2026”; para lo cual adjunta la documentación de respaldo.

Oficio Nro. MD-CZ6-2024-0121-OF, del 18 de abril del 2024, suscrito por la Coordinadora Zonal 6, manifiesta que se resolvió inscribir en el registro del Directorio 2024-2028 a la Federación Deportiva Provincial de Morona Santiago por el Lapso de 4 años, donde consta como Presidente el Señor Lic. Daniel Fabián Andramuño Rodríguez en su representación.

Mediante Memorando Nro. GMCM-GCPDR-2026-1356-M, del 1 de septiembre del 2026, suscrito por el Director de Gestión Cultural, Patrimonio, Deportes y Recreación; remite el Memorando Nro. GMCM-GCPDR-2026-1355-M del 1 de septiembre del 2026, suscrito por el Técnico en Administración Deportiva 2, con la finalidad de continuar con el trámite de solicitud de apoyo económico para al fomento deportivo propuesto por el ente deportivo, solicita al señor Alcalde, se disponga al Director de Planificación asigne a un funcionario de su dependencia emita el respectivo informe de factibilidad para la elaboración del Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Municipal del Cantón Morona y la Federación Deportiva de Morona Santiago, para lo cual adjunta el informe de viabilidad técnica, elaborado por el técnico de la institución.

Mediante Memorando Nro. GMCM-GPLA-2026-1079-M del 2 de septiembre del 2026, suscrito por el Director de Planificación, remite el Informe de Factibilidad Nro. 2026-020 del 2 de septiembre del 2026, para la suscripción del convenio con la Federación Deportiva de Morona Santiago, donde el profesional recomienda que el proyecto es financieramente viable, por lo cual recomienda continuar con el proceso, de la misma forma a través de la máxima autoridad se disponga a la Dirección de Gestión de Procuraduría Sindica proceda a la elaboración del convenio de Cooperación interinstitucional, además adjunta la respectiva certificación financiera con la cual justifica la existencia de los recursos.

Mediante Certificación Nro. 020-GMCM-DF-INF del 3 de septiembre del 2026, el Cpa. César Marín, Director Financiero, certifica que en el ejercicio Económico para el año 2026, se encuentra registrado la partida presupuestaria No. 211.04.04.78.01.01, denominada, a entidades del presupuesto general del estado, por el valor de USD. 18.986,00 dólares.

Mediante Memorando Nro. GMCM-GCPDR-2026-1381-M del 3 de septiembre del 2026, suscrito por el Director de Gestión Cultural, Patrimonio, Deportes y Recreación, remite al señor Alcalde la documentación para la suscripción del convenio de cooperación con la Federación Deportiva de Morona Santiago, así como también se remita a la Dirección de Procuraduría Sindica continué con el trámite para la elaboración del convenio hasta su legalización.

Mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2026-0748-M de fecha 8 de septiembre del 2026, el señor Junior Chiriap, Concejal del cantón Morona, remite el Informe Nro. 5, de la Comisión de Asuntos Sociales, Socioculturales del Gobierno Municipal del cantón Morona, **donde resuelven por unanimidad:** "(...) **solicitar al señor Alcalde del Cantón Morona, disponga al procurador Sindico la elaboración del convenio de cooperación Interinstitucional, a fin de que sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su revisión, análisis, discusión (...) autorice al señor Alcalde la suscripción del convenio entre las dos instituciones**".

Mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2026-3878-M del 10 de septiembre del 2026, el señor Alcalde dispone a la Dirección de Procuraduría Sindica, proceda con la elaboración del convenio de transferencia de Recursos de apoyo económico para el fomento deportivo-FDMS 2026, con la Federación Deportiva de Morona Santiago y el Gobierno Municipal del cantón Morona.

Mediante Resolución Municipal Nro. 1193-2026, suscrito por la Ab. Jelly González, Secretaria General del Concejo, da a conocer que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Morona del 21 de septiembre de 2026, se resuelve autorizar al señor Alcalde la firma del presente convenio.

Mediante Memorando Nro. FDMS-SA-2026-477, el Administrador de Federación Deportiva de Morona Santiago, dispone al Lic. Carlos Iván Cazar Proaño, las funciones de Administrador encargado hasta el retorno del Titular.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. -

El presente instrumento tiene por objeto establecer el compromiso municipal de transferir la suma de \$18.986 dólares (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA 00/100) a favor de la Federación Deportiva de Morona Santiago, para que puedan contar con los recursos económicos y participar en los **"XVII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MENORES GUAYAS 2026"**; de acuerdo al siguiente cuadro que se detalla a continuación:

| N°    | DEPORTES                         | DELEGACION |    |   |    | HOSPEDAJE |         |            | ALIMENTACION |     |          | PASAJE |     |    | SUBSISTENCIAS |       |     | ALQUILER VEH 1 |       |      |            | TOTAL      |
|-------|----------------------------------|------------|----|---|----|-----------|---------|------------|--------------|-----|----------|--------|-----|----|---------------|-------|-----|----------------|-------|------|------------|------------|
|       |                                  | D          | V  | E | T  | DIA       | V/U     | TT         | CO           | V/U | TT       | V/U    | T   | T  | DIA           | V/U   | TT  | DIA            | V/U   | FLET | TT         |            |
| 01    | FUTBOL                           | 18         | 18 | 4 | 40 | 4         | \$15,00 | \$2.400,00 | 8            | \$3 | \$720,00 |        | \$0 |    |               |       | \$0 | 8              | \$350 |      | \$2.800,00 | \$5.920,00 |
| 02    | BALONCESTO 5X5                   | 12         | 12 | 2 | 26 | 3         | \$15,00 | \$1.170,00 | 6            | \$3 | \$468,00 |        | \$0 |    |               |       | \$0 | 7              | \$250 |      | \$3.500,00 | \$5.138,00 |
| 03    | VOLIBOL SALA                     | 12         | 12 | 2 | 26 | 4         | \$15,00 | \$1.560,00 | 6            | \$3 | \$468,00 |        | \$0 |    |               |       | \$0 | 6              | \$250 | \$   | \$3.000,00 | \$5.028,00 |
| 04    | PERSONAL DE APOYO METODOLOGO 2   |            | 1  |   | 1  | 7         | \$-     | \$-        | 0            | \$0 | \$-      |        | \$0 | 8  | \$50          | \$400 |     |                |       |      | \$-        | \$400,00   |
| 05    | PERSONAL DE APOYO METODOLOGO 3   |            | 1  |   | 1  | 7         | \$-     | \$-        | 0            | \$0 | \$-      |        | \$0 | 8  | \$50          | \$400 |     |                |       |      | \$-        | \$400,00   |
| 06    | PERSONAL DE APOYO FISIOTERAPEUTA |            | 1  |   | 1  | 8         | \$-     | \$-        | 0            | \$0 | \$-      |        | \$0 | 10 | \$50          | \$500 |     |                |       |      | \$-        | \$500,00   |
| 07    | PERSONAL DE APOYO PRESIDENTE     | 0          | 1  | 0 | 1  | 10        | \$-     | \$-        | 0            | \$0 | \$-      |        | \$0 | 5  | \$50          | \$250 |     |                |       |      | \$-        | \$250,00   |
| 08    | PERSONAL DE APOYO REEF           | 0          | 1  | 0 | 1  | 10        | \$-     | \$-        | 0            | \$0 | \$-      |        | \$0 | 0  | \$50          | \$450 |     |                |       |      | \$-        | \$450,00   |
| 09    | PERSONAL DE APOYO DTM            | 0          | 1  | 0 | 1  | 10        | \$-     | \$-        | 0            | \$0 | \$-      |        | \$0 | 7  | \$50          | \$350 |     |                |       |      | \$-        | \$350,00   |
| 10    | PERSONAL DE APOYO MEDICO         | 1          | 0  | 0 | 1  | 8         | \$-     | \$-        | 0            | \$0 | \$-      |        | \$0 | 11 | \$50          | \$550 |     |                |       |      | \$-        | \$550,00   |
| TOTAL |                                  | \$18.986   |    |   |    |           |         |            |              |     |          |        |     |    |               |       |     |                |       |      |            |            |

**Nota:** D = damas; V = varones; E = entrenadores; TT = total de integrantes. El total de 99 corresponde a los 92 integrantes deportivos y entrenadores más los 7 integrantes del personal de apoyo.



**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - Las partes se comprometen a:

**FEDERACIÓN DEPORTIVA DE MORONA SANTIAGO:**

El aporte institucional comprende, entre otros, indumentaria deportiva, protección mediante póliza de accidentes personales, hidratación, transporte, combustible, viáticos, movilización interna, alimentación, hospedaje y bonos deportivos, con la suma de USD 36.312,55 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 55/100.), para la participación de los deportistas en las diferentes disciplinas deportivas, así mismo mediante certificación financiera emitida por la entidad deportiva, avaliza la existencia de los rubros económicos, de acuerdo al siguiente detalle:

| N.º | Componente / Concepto                                           | Valor USD          |
|-----|-----------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1   | Uniformes deportivos homologados                                | \$8.499,36         |
| 2   | Uniformes deportivos confeccionados exteriores y de competencia | \$9.945,20         |
| 3   | Póliza de accidentes personales para los deportistas            | \$1.997,09         |
| 4   | Adquisición de hidratantes para deportistas                     | \$498,44           |
| 5   | Servicio de transporte de la delegación                         | \$6.000,00         |
| 6   | Combustible y viáticos del chofer                               | \$1.750,00         |
| 7   | Movilización interna                                            | \$699,50           |
| 8   | Alimentación                                                    | \$1.035,00         |
| 9   | Hospedaje                                                       | \$210,00           |
| 10  | Bonos deportivos                                                | \$5.677,96         |
|     | <b>TOTAL CONTRAPARTE FDMS</b>                                   | <b>\$36.312,55</b> |

Entrega del informe de justificación de gastos luego de haber culminado el evento, para la celebración del Acta de Finiquito del cierre del Convenio emitido por el administrador del convenio.

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

Transferir los recursos a la Cuenta Nro. 3001612974 de BanEcuador, de acuerdo a la programación y planificación presentada por la Federación Deportiva de Morona Santiago. Por ningún motivo se podrá usar más fondos que los aceptados en este convenio como aporte del Gobierno Municipal del cantón Morona.

Asignar un técnico para la administración del convenio, quien será responsable del seguimiento y uso de los recursos entregados a la Federación Deportiva de Morona Santiago, así como también emitir el informe para la liquidación y cierre del convenio.

El Gobierno Municipal del cantón Morona y la Federación Deportiva de Morona Santiago, se comprometen a cumplir a cabalidad las cláusulas estipuladas en el presente convenio.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. –**

El plazo para la ejecución del presente convenio es de 90 días contados a partir de la suscripción del mismo.

**CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE LA TRANSFERENCIA. –**

El Gobierno Municipal del cantón Morona, transferirá la totalidad de los recursos determinados en este convenio a favor de la Federación Deportiva de Morona Santiago mediante una sola transferencia a la Cuenta Nro. 3001612974 de BanEcuador del organismo deportivo referido y será la obligación de la citada entidad usarlos única y exclusivamente en lo que ha sido determinado en el convenio con la obligación de justificar el uso de los recursos y proceder a la liquidación al final del plazo del convenio celebrado.



#### **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. –**

El Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Morona y la Federación Deportiva de Morona Santiago, designarán por cada institución, el administrador del convenio, quienes deberán velar por el cabal cumplimiento del presente, una vez cumplido el plazo y su objeto, elaborará un acta de fiel cumplimiento y debidamente suscrita la remitirá a la máxima autoridad de la entidad respectiva, quíenes velarán por el fiel cumplimiento de los recursos entregados por la Municipalidad.

Por parte del **GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA**, La máxima autoridad designa como administrador del convenio al Lic. Franklin Marcelo Tapia Ramón, Técnico en Administración Deportiva 2.

Por parte de la **FEDERACION DEPORTIVA DE MORONA SANTIAGO**, designa como administrador del convenio al Lic. Juan Diego Atamaint Antuash, Director del Departamento Técnico Metodológico.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. –**

Son documentos habilitantes del presente convenio:

- Copias de los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes;
- Oficio Nro. MD-CZ6-2024-0121-OF, del 18 de abril del 2024;
- Oficio Nro. FDMS-SA-2026-379, del 21 de agosto del 2026;
- Memorando Nro. GMCM-GCPDR-2026-1356-M, del 1 de septiembre del 2026;
- Memorando Nro. GMCM-GCPDR-2026-1355-M del 1 de septiembre del 2026;
- Memorando Nro. GMCM-GPLA-2026-1079-M del 2 de septiembre del 2026;
- Informe de factibilidad Nro. 2026-020 del 2 de septiembre del 2026;
- Certificación Financiera Nro. 020-GMCM-DF-INF del 3 de septiembre del 2026;
- Memorando Nro. GMCM-GCPDR-2026-1381-M del 3 de septiembre del 2026;
- Memorando Nro. GMCM-CCM-2026-0748-M de fecha 8 de septiembre del 2026;
- Memorando Nro. GMCM-ALC-2026-3878-M del 10 de septiembre del 2026;
- Resolución Municipal Nro.1193 del 21 de septiembre del 2026;
- Memorando Nro. FDMS-SA-2026-477 del 18 de septiembre del 2026.
- Certificación Financiera emitida por la Federación Deportiva de Morona Santiago, de la disponibilidad de Recursos.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS. –**

Si se suscitaren divergencias o controversias derivadas de la ejecución del presente convenio que no se lograre solucionar mediante un acuerdo directo entre las partes, éstas convienen en utilizar la mediación – como Procedimiento Alternativo de Solución de Conflictos.

#### **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-**

Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio por las siguientes causas:

- Por cumplimiento del plazo convenido.
- Por cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no afecte a terceros y se evidencie que la ejecución no puede continuar por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos. Para ello, se celebrará un acta de terminación por mutuo acuerdo.
- El Gobierno Municipal del cantón Morona podrá dar por terminado de manera unilateral en caso de que la Federación de Morona Santiago incumpla sus obligaciones, quien deberá y procederá a devolver los dineros entregados.
- Por casos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento del presente convenio,



**MUNICIPIO  
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

- conforme a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil Ecuatoriano.
- Por incumplimiento injustificado del presente convenio por cualquiera de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO Y DIRECCIÓN DE LAS PARTES. -**

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes:

**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA:**

Provincia: Morona Santiago. Cantón: Morona. Calle principal: Simón Bolívar y 24 de mayo frente al Parque central de la ciudad de Macas, Teléfono: 072700143. Email: [info@mmorona.gob.ec](mailto:info@mmorona.gob.ec)

**FEDERACIÓN DEPORTIVA DE MORONA SANTIAGO:**

Provincia: Morona Santiago. Cantón: Morona. Calle principal Padre Albino del Curto y Pedro Noguera, junto al Estadio Tito Navarrete Alava de la ciudad de Macas, Teléfono. 072700475, Correo Electrónico [lafedemorona@hotmail.com](mailto:lafedemorona@hotmail.com), o al [johand\\_19@hotmail.com](mailto:johand_19@hotmail.com)

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. -**

Las partes libres y voluntariamente declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento jurídico, a cuyas estipulaciones se someten, firmando en cinco ejemplares de igual contenido y valor legal.

Es dado en la ciudad de Macas, a los 22 días del mes de septiembre del año 2026.

  
Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez  
**ALCALDE DEL CANTÓN MORONA**



  
Lic. Daniel Fabián Andramuño Rodríguez  
**PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN  
DEPORTIVA DE MORONA SANTIAGO**

  
Lic. Carlos Iván Cazar proaño  
**ADMINISTRADOR DE LA FEDERACION  
DEPORTIVA DE MORONA SANTIAGO ( E )**



**FEDERACIÓN DEPORTIVA  
DE MORONA SANTIAGO**  
ADMINISTRACIÓN